HORARIO DE ATENCIÓN:



De lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el Centro de Servicios Fiscales que realice Trámites de Control Vehicular más cercano a su domicilio.

COSTOS:



Cambio de propietario: Precio vigente al 31 de diciembre de 2017. \$380.00

TIEMPO DE RESPUESTA:



30 minutos. Al iniciar la captura de datos con el asesor.

Se entregará:

- 1) Formato universal de pago.
- 2) Solicitud de trámite vehicular.
- 3) Tarjeta de circulación del nuevo propietario.
- 4) Constancia de trámite vehicular.

Nota: Al realizar un cambio de propietario, se debe pagar el impuesto sobre adquisición de vehículos usados, con fundamento en los artículos 62. 63 y 64 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Informes:

Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México 070 y 01 800 696 9696 Atención al Contribuyente: 01 800 737 32 07 Toluca: (01722) 226 17 51 asismex@edomex.gob.mx

el pago tendrà una reducción de 50% en el pago de derechos, cuando le trate de vehículos para los que se soliciten o porten placas de discapacitado y tratándose de vehículos eléctricos.

> con más y mejores servicios

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales.

Cambio de propietario del vehículo





Este trámite permite obtener al propietario de un vehículo: tarjeta de circulación y constancia de trámite vehicular.

REQUISITOS:



Para personas físicas se deberá presentar:

- 1. Identificación oficial vigente del nuevo propietario.
- Factura, carta factura vigente acompañada de la copia legible de la factura de origen, título de propiedad o documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo y contrato de compra-venta.
- 3. Tarjeta de circulación o documento jurídico que acredite el robo, extravío o carencia de la misma.
- Comprobante de domicilio vigente del propietario en el Estado de México y de no contar con este documento presentar identificación oficial vigente con domicilio en el Estado de México.
- Comprobante de pago de impuestos y derechos generados con motivo del trámite.

Si el trámite no lo realiza el interesado, la persona que acuda a realizarlo deberá presentar:

 Poder notarial o carta poder ratificada ante notario público e identificación oficial vigente del apoderado legal.

En caso de menores de edad y personas sin capacidad de ejercicio, además presentar:

- Acta de nacimiento del menor
- Escrito de solicitud en el que ambos padres están de acuerdo en que uno de ellos realice el trámite correspondiente como representante legal de su hijo(a) el escrito deberá contener la firma autógrafa de ambos padres y deberá ser dirigido al titular de la oficina donde se realice el tramite.
- Si el representante legal es tutor, presentar el documento jurídico emitido por la autoridad competente, que lo acredite como tal.
- Identificación oficial vigente del padre madre o tutor
- Permiso para conducir del menor, expedido por cualquier entidad federativa.

En caso de ser extranjero además presentar:

 Original del documento migratorio vigente emitido por autoridad competente (Tarjeta de Residencia Temporal, Tarjeta de Residente Permanente; o el documento migratorio que en su momento acredite la residencia temporal o permanente de los extranjeros en nuestro país).

Para persona jurídica colectiva, además de los requisitos 2, 4 y 5 presentar:

- Acta notarial a través de la cual se otorgó el poder al representante legal
- Identificación oficial vigente del representante legal o cuando la persona que acudaa realizar el trámite no sea el representante legal, debe presentar poder notarial o carta poder ratificada ante notario público e identificación oficial vigente del apoderado legal.
- Comprobante de domicilio vigente a nombre de la persona jurídica colectiva
- En su caso, presentar oficio de exención respecto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y derechos de control vehícular.

Para institución pública, además de los requisitos 2, 3, 4 y 5 presentar:

- En su caso, presentar oficio de exención respecto del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y derechos de control vehicular.
- Cuando la persona que acuda a realizar el trámite no sea el titular de la unidad administrativa, se solicitará lo siguiente:

Sector central (estatal y federal).

- · Oficio de habilitación vigente.
- Identificación oficial vigente del servidor público habilitado.

Sector descentralizado y desconcentrado.

- Oficio de habilitación vigente.
- Identificación oficial vigente del servidor público habilitado.

Sector municipal.

- · Oficio de habilitación vigente.
- Identificación oficial vigente del servidor público habilitado.

En caso de vehículos extranieros:

- Título de propiedad o documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, debidamente endosado cuando así proceda.
- Pedimento de importación o documentación aduanera que acredite la legal estancia del vehículo en el país.
- En caso de corrección, el pedimento con clave R1 deberá presentarse junto con el pedimento de origen o rectificado.

En caso de vehículos con refacturación:

- Tratándose de vehículos año modelo 2002 y posteriores, en caso de que el vehículo haya sido refacturado, deberá presentar copia simple legible de la factura de origen, de lo contrario la autoridad determinará el precio que servirá de base para la determinación de las contribuciones de control vehicular, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 B fracción VII, último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios...
- Refacturación en original.

Para cambio de motor:

 Factura del nuevo motor o en su caso pedimento de importación o documento que acredite la propiedad del mismo.

Para auto antiquo:

- Reporte técnico, certificado o dictamen expedido por el Centro de Investigación
 e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional que tendrá una vigencia
 de 90 días y deberá especificar las condiciones físicas mecánicas que
 acredite la antigüedad del vehículo de al menos 30 años a partir de la fecha
 de fabricación, que sus partes y componentes mecánicos y de carrocería
 conserven el 85% de sus características de originalidad y funcionalidad.
- El reporte técnico, certificado o dictamen expedido por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional tendrá una vigencia de 90 días para la realización de cualquier movimiento en el Padrón Estatal Vehicular. Este trámite se podrá realizar únicamente en los CSF´s de Toluca y TlaInepantla.

Nota: Al realizar un cambio de propietario, se debe observar el Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Usados, con fundamento en los artículos 62, 63 y 64 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Invariablemente, los documentos señalados se deberán presentar en original.